



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12681

23/05/2017

35157

AUTOR/A: MARTÍNEZ OBLANCA, Isidro Manuel (GMX)

RESPUESTA:

El Gobierno ha diseñado una Agenda Integral por la calidad en el empleo, dentro de la cual se ha acordado la apertura de una mesa de diálogo que incorpora como aspectos fundamentales, entre otros, una mejora en la regulación de los contratos laborales que consolide no sólo el proceso de creación de empleo sino también el impulso de la calidad en el empleo.

En cuanto a la lucha contra la dualidad del mercado de trabajo, se han adoptado una serie de medidas encaminadas a la conversión de contratos temporales en indefinidos: tales como las bonificaciones por conversión de contratos en prácticas a la finalización de su duración inicial o prorrogada, relevo y sustitución por anticipación de la edad de jubilación establecidas en el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral; las reducciones y bonificaciones de cuotas por conversión en indefinido a la finalización de su duración inicial o prorrogada de los contratos de formación y aprendizaje, artículo 3 de la Ley 3/2012; por último, los contratos temporales de fomento del empleo para personas con discapacidad que se transformen en indefinido también obtienen una bonificación superior.

También cabe indicar, en cuanto a medidas encaminadas a paliar el desempleo entre los jóvenes menos cualificados, todas aquellas referidas a las personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Así, el 24 de diciembre de 2016 se publicó el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Dicha norma contiene un conjunto de medidas que permitirán, de manera inmediata, que un mayor número de jóvenes tengan acceso a las oportunidades de la Garantía Juvenil y contribuirá a que la mejora de la gestión administrativa del sistema redunde en una adecuada utilización presupuestaria de los fondos procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil y del Fondo Social Europeo, dentro de los plazos de ejecución establecidos por la normativa de la Unión Europea.

En cuanto a las medidas en el Principado de Asturias se indica que la gestión de las políticas activas de empleo corresponde a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de empleo y formación. Asimismo, anualmente, se distribuyen, de



acuerdo con los criterios aprobados en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, los fondos económicos correspondientes, para su gestión por aquellas, asignados a las acciones y medidas de políticas activas de empleo y agrupadas en los distintos bloques, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

En el año 2016 se distribuyó a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias la cantidad de 51.998.219 euros para el desarrollo de políticas activas de empleo en su territorio. Para el año 2017, no se ha publicado todavía la Orden de distribución de fondos correspondiente.

Madrid, 30 de junio de 2017